

# Reconocimiento de créditos de libre elección

**Acuerdo de la Comisión de Docencia de fecha 23 de febrero de 2004**

De acuerdo con la normativa de la Universidad de Zaragoza ([http://wzar.unizar.es/servicios/primer/2matricula/academica/libre\\_elec.html](http://wzar.unizar.es/servicios/primer/2matricula/academica/libre_elec.html)) y de forma específica para las diferentes titulaciones que se imparten en la EPS se establece lo siguiente:

## **Titulación Ingeniero Técnico Agrícola**

- 1) El máximo de créditos convalidables totales en el apartado C) será de 14 créditos.
- 2) En el apartado C)13 se considerarán las siguientes actividades:

### **Prácticas realizadas en empresas**

El máximo de créditos convalidables en este subapartado será de 6 créditos. El reconocimiento de créditos por esta actividad está sujeto a la normativa específica de la EPS.

### **Cursos y seminarios al margen de los regulados en la normativa anterior**

Será imprescindible la presentación de programa detallado de contenidos impartidos, horas de asistencia y tipo de evaluación.

El máximo de créditos convalidables en este subapartado será 6 créditos

## **Titulación Ingeniero Agrónomo**

- 1) El máximo de créditos convalidables totales en el apartado C será de 7,5 créditos.
- 2) En el apartado C)13 se considerarán las siguientes actividades:

### **Cursos y seminarios al margen de los regulados en la normativa anterior**

Será imprescindible la presentación de programa detallado de contenidos impartidos, horas de asistencia y tipo de evaluación. El máximo de créditos convalidables en este subapartado será 6 créditos.

### **Créditos excedentarios**

**Se convalidarán créditos excedentarios de la titulación que da acceso a este segundo ciclo hasta un máximo de 7,5 créditos de libre elección**

## **Titulación Ingeniero Técnico en Química Industrial (Plan Renovado)**

1) El máximo de créditos convalidables totales en el apartado C será de 12 créditos.

2) En el apartado C)13 se considerarán las siguientes actividades:

### **Cursos y seminarios al margen de los regulados en la normativa anterior**

Será imprescindible la presentación del programa detallado de los contenidos impartidos, horas de asistencia, tipo de evaluación y calificación obtenida. El máximo de créditos convalidables será de 6

3) De acuerdo con el Plan de Estudios vigente para esta titulación, el máximo de créditos convalidables por el conjunto de:

- a) Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad de Zaragoza
- b) Prácticas en empresa (hasta un máximo de 6 CLE)
- c) Apartado C) de la anterior normativa (hasta un máximo de 12 CLE)

no podrá superar los 15 CLE

### **Por el mismo motivo, el máximo de créditos convalidables por el conjunto de las actividades**

- a) Conocimiento de lenguas extranjeras, apartado C)5 de la normativa de la UZ
- b) Cursos y seminarios, apartado C)13

no podrá superar los 6 CLE

Finalmente y con carácter general para la convalidación de créditos en el apartado C)12 se exigirá algún documento que justifique la asistencia y participación de alumno en los diferentes órganos de representación estudiantil:

1. En la participación en juntas y comisiones será necesario presentar un justificante de asistencia, considerando como tal la fotocopia de las actas con los nombres de los participantes. Será necesario un 75 % de asistencia
2. En otros tipos de representación será necesario una relación de las actividades realizadas.